

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

153**PARLA NÚMERO 1****EDICTO**

Don Manuel Enrique Rosso Pérez, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 567 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Parla, a 27 de marzo de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora magistrada-juez sustituta, doña Marta Puchol Aiguabella, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 567 de 2008, seguidos por la presunta comisión de una falta de amenazas, en los que aparecen como denunciante doña Nancy Patricia Arroyo Santana y como denunciado don Edwin Grajales López, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones.

Fallo

Que debo absolver a don Edwin Grajales López de la falta de la que venía siendo denunciado, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que en todo caso me remito, y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Edwin Grajales López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 16 de marzo de 2010.—El secretario (firmado).

(03/13.163/10)